



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01028** -2012-A/MPMN

Moquegua, **01 OCT. 2012**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como se señala el Art. 198º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972.

Que, el numeral 28 del Art. 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene atribución de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores, del cual se desprende que en uso de sus atribuciones el Alcalde ha visto por conveniente cesar al Ing. Julio César Lazo Muñoz como Residente del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, LOS ARTESANOS Y LOS BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO”**.

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, Ley orgánica de Municipalidades Nº 27972, ley 8230, Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDAS las funciones encomendadas al **ING. JULIO CESAR LAZO MUÑOZ** como Residente de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, LOS ARTESANOS Y LOS BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO”**.

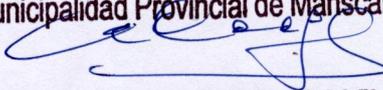
ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto las Resoluciones y demás disposiciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/MPMN